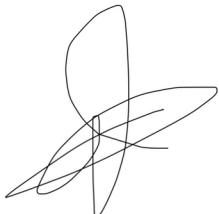


## DOCUMENTO

Por una parte D. Jorge Guillen del Castillo con DNI 02298038Q, en su nombre y representación con Dirección C/Somosierra 8 ,Collado mediano (madrid), (en adelante EL ARTISTA ).

Y por otra parte, Irene Reyes Hidalgo, en calidad de GERENTE de Diverte Eventos (en adelante EL AGENTE), con N.I.F. 28911523-V y domicilio en calle Juan Antonio Cavestany, nº22, 4<sup>a</sup> planta, puerta 5, C.P. 41008, Sevilla,  
MANIFIESTAN



El artista está interesado en acogerse a los servicios que presta DIVERTE EVENTOS, (Agencia de distribución de espectáculos).

### CLÀUSULAS

1. EL ARTISTA por estos servicios abonará en todos los eventos que DIVERTE EVENTOS le cierre el 10% de la taquilla obtenida, descontando el IVA vigente y los derechos de autor y en el caso que sea a cachet será el 10% de la cantidad que se pacte y una vez descontado el IVA vigente.

2. Que en su calidad de "Agente de contratación", DIVERTE EVENTOS asume la obligación de supervisar el cumplimiento de cada una de las cláusulas de todos los contratos que se generen y que declara conocer en su totalidad y que obran en su poder, a fin de que los conciertos puedan realizarse en condiciones óptimas.

EL AGENTE no puede asumir según la ley vigente tareas que no estén recogidas en nuestros epígrafes y seguros.

3. El ARTISTA concede a DIVERTE EVENTOS la opción de mover su espectáculo por toda España como agente de zona de forma prioritaria.

EL ARTISTA respetará las zonas que se vayan sacando para sucesivas giras, no pudiendo darles dichas zonas a otros agentes sin el consentimiento de DIVERTE EVENTOS.

4. EL AGENTE necesita para asumir las tareas de supervisión el acceso a todas las dependencias para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del citado contrato.

5. A la firma de este contrato EL ARTISTA exime AL AGENTE de toda responsabilidad, (permisos, patentes, seguros de rc, derechos de autor).

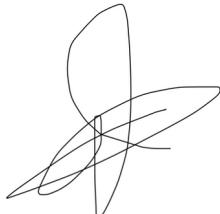
6. En defecto de pacto, se aplicara la legislación civil general vigente en España respecto a obligaciones y contratos.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes, como consecuencia de este contrato o de alguna o de todas sus condiciones y de las relaciones por él reguladas, y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla capital.

En prueba de conocimiento y conformidad y como parte integrante del contrato citado en el encabezamiento a todos los efectos, las partes suscriben este documento, por duplicado, en todas sus hojas.

Ambas partes firman el presente documento en Sevilla a 24 de Octubre de 2018.

Fdo. Jorge Guillen del Castillo.



Fdo. Irene Reyes Hidalgo

